



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

**CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA
CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA A LA ASOCIACIÓN
CULTURAL COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS DE
MISLATA PARA EL AÑO 2026**

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y por otro lado, D^a. María José Vergara Porras, DNI 52700784X, como representante legal de la Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata, CIF G40596603, con sede social en la Plaza de la Constitución 11, de Mislata, en su nombre y representación

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Mislata deseando promover y tutelar el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho, tiene la firme voluntad de fomentar la realización de actividades culturales, festivas y de ocio y tiempo libre dentro del término municipal, de conformidad con el artículo 9.2 de la Carta Magna, así como en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los mismos términos, el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, atribuye al municipio la competencia propia de actividades o instalaciones culturales y deportivas; y ocupación del tiempo libre.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su Artículo 22 sobre Procedimientos de concesión, en su apartado a) determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales, siendo éste el caso de la subvención nominativa aprobada en las bases de ejecución presupuestaria municipal del ejercicio 2026, en su base 32, apartado 2, en el que consta que se concede a la Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata una subvención nominativa por importe de 6.000,00-€. Dicha subvención nominativa se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

La Concejalía de Tradiciones del Ayuntamiento de Mislata, consciente de la obligación de las administraciones públicas de proteger el mantenimiento y la



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NTRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

perduración de las tradiciones culturales de nuestra población, tiene entre sus objetivos prioritarios fomentar las actuaciones encaminadas al fomento y consolidación de las asociaciones que contribuyan al arraigo y perpetuación de las costumbres festivas de la población de Mislata.

El Ayuntamiento de Mislata, siendo consciente que las Fiestas de la Virgen de los Desamparados tienen un gran impacto a nivel social en la población, entiende que resulta imprescindible aplicar medidas para fomentar los festejos populares y tradicionales, atendiendo al interés general de la fiesta, apoyando los costes producidos por la programación de actividades durante el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio de 2026.

La Alcaldía tiene atribuida la competencia para la firma del presente convenio, según lo que dispuesto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones, y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026, en cuanto a la aprobación del gasto, y, en consecuencia

CONVIENEN

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata para subvencionar los gastos ocasionados por actividades festivas, culturales de esparcimiento, artísticas y de ornato en el contexto de los festejos populares y tradicionales de acuerdo con la memoria presentada por el beneficiario.

1. Los ocasionados por la realización de las actividades programadas.
2. Los producidos por la compra de material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.
3. Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.
4. Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos de las actividades subvencionadas.
5. Gastos de seguros de responsabilidad civil, y en su caso, de accidentes para la realización de las actividades.

Para ello la Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata, ha previsto realizar una programación de actividades festivas y culturales durante el año 2026 (Anexo I).

SEGUNDA. Dotación económica y forma de pago.

En el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2026, existe consignación presupuestaria por importe de 6.000,00 euros



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NTRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2026.2.0003238.000).

Se trata de un procedimiento de sin concurrencia al tratarse de subvenciones nominativas.

El pago del convenio se realizará por la totalidad del importe de la subvención a la firma del presente convenio, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo estipulado en la base sexta de este convenio.

En lo referente al establecimiento de garantías, al realizarse el pago de la subvención nominativa previa presentación de la cuenta justificativa no se hacen necesarias.

TERCERA. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de Mislata la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

CUARTA. Obligaciones de la asociación Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata

La asociación deberá:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
- c) Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
- d) Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y en su caso de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- f) Someter a las actuaciones de comprobación y control previstas por la normativa vigente en materia de subvenciones.
- g) Presentar un presupuesto (ex - ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se han convenido.



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NTRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Además, la Asociación se compromete y obliga a:

1. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata.
2. Presentar los documentos previstos para la justificación de la ayuda o subvención.
3. Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
4. Disponer de los registros diferenciados y de la justificación del pago efectivamente realizada con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de la facultad de comprobación y control.
5. Disponer de cuantos permisos, autorizaciones y seguros sean necesarios para realizar las actividades incluidas en el programa.

QUINTA. Plazo de vigencia del Convenio.

El convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia desde el día 1 de enero al 15 de julio de 2026 (ambos inclusive).

SEXTA. Justificación de la subvención.

El plazo establecido para la justificación de la subvención finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Tendrán consideración de gastos subvencionables:

- a) Los ocasionados por la realización de las actividades programadas.
- b) Los producidos por la compra de material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.
- c) Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.
- d) Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos de las actividades subvencionadas.
- e) Gastos de seguros de responsabilidad civil, y en su caso, de accidentes para la realización de las actividades.
- f) Los impuestos indirectos cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de inversión.



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NITRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

- e) Los gastos destinados a financiar operaciones de capital.
- f) Los gastos por adquisición de maquinaria.
- g) Los gastos por adquisición de bienes equipos de oficina inventariables.
- h) Gastos que repercutan únicamente en los asociados.
- i) Los gastos ocasionados por celebraciones gastronómicas de carácter interno.

Los perceptores/as de subvenciones vendrán obligados a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente.

Los documentos que se hayan de presentar deberán estar firmados electrónicamente con el certificado digital propio de la entidad solicitante.

La documentación justificativa a aportar, y que deberá presentarse por registro de entrada, mediante tramitación electrónica, quedará desglosada con el siguiente detalle:

1- Memoria de la actividad realizada y de las actuaciones desarrolladas, en la que se relacione y explique de forme breve y concisa el resto de la documentación aportada para su mejor comprensión por el servicio gestor.

Se acompañará la documentación acreditativa de la difusión publicitaria de todas aquellas actividades relacionadas con el mismo, en la que deberá constar la colaboración por el Ayuntamiento de Mislata, con la inclusión de su escudo.

Además, deberán indicar los permisos, comunicaciones o autorizaciones municipales solicitadas con indicación del expediente o cualquier otra referencia suficientemente expresiva. En caso de que se hayan precisado otros permisos o certificados, se indicarán en la memoria.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago. Deberán indicarse las desviaciones con respecto del presupuesto presentado.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, originales y copias. La presentación telemática de facturas justificativas de subvenciones en la sede electrónica implicará que no será necesario presentar el original y copia de las facturas justificativas, pero en este supuesto deberá presentarse:

-Declaración jurada firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, acreditativo de que las facturas presentadas por medios



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NITRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

electrónicos son copias de las originales, que las mismas obran en poder de la entidad a disposición de cualquier requerimiento del ayuntamiento y que dichas facturas no han sido utilizadas para justificar ninguna otra subvención y/o ayuda pública o privada.

No siendo necesario la exigencia del estampillado en la factura original del justificante de la presentación.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Imprescindible que recojan el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF, según proceda, y en todo caso, deberán estar fechadas en el periodo de vigencia del convenio, debiendo de escanearse los originales y presentarse telemáticamente.

De acuerdo con el art. 31.2 LGS, los gastos inferiores a 1.000 € se considerarán realizados y, por tanto, subvencionables con la factura u otro documento justificativo sin que sea necesario acreditar que hayan sido efectivamente pagados dentro del período. Para la consideración de subvencionables de los gastos superiores a 1.000 € deberá acreditarse el pago dentro del período de justificación sin que, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 7/2012, éstos puedan haberse realizado en efectivo.

No obstante, las facturas originales y demás documentación probatoria de los gastos deberán estar a disposición de la Concejalía de Fiestas Tradicionales y, por extensión, del Ayuntamiento de Mislata, si le fueran requeridas a la asociación.

c) Comprobantes de la realización del pago de las facturas presentadas. Se considerarán válido el estampillado de factura o recibí para los pagos en efectivo, los comprobantes de transferencia y otros documentos bancarios equivalentes según la forma de pago. En todo caso, el concepto deberá expresar con una mínima claridad la referencia a la factura o gasto que se paga.

En caso de gastos satisfechos mediante compensación, descuento deberá aportarse la liquidación de los gastos e ingresos compensados o descontados y la acreditación del pago de la liquidación.

En caso de gastos satisfechos mediante sistemas de cuenta corriente deberá aportarse contrato de cuenta corriente, extracto de la cuenta entre las liquidaciones inmediatamente anterior y la inmediatamente posterior al gasto que se presenta como subvencionable y documentos bancarios acreditativos de la realización de las liquidaciones.



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NITRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

En el caso de gastos satisfechos a cuenta de provisión de fondos deberá presentarse el comprobante bancario de constitución o actualización de la provisión, extracto de la cuenta en la que se lleve el seguimiento contable del saldo de la provisión y comprobantes bancarios adicionales si fueran necesario. Alternativamente y sin eximir de presentar la documentación bancaria, declaración del emisor de la factura de que el gasto se satisface a cuenta de la provisión y de que ésta cuenta con saldo suficiente para atenderlo.

Deberá tenerse en cuenta que, según el art. 7 de la Ley 7/2012, las facturas de importe igual o superior a **1.000,00 €** no podrán pagarse en efectivo, por lo que en estos casos no se considerará válido el estampillado de factura ni el recibí correspondiente.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado directamente la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3.- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y, en su caso, de Accidentes que cubra la totalidad de actividades y recibo del pago de la misma.

SÉPTIMA. Extinción y causas de resolución del Convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por acuerdo entre las partes o por incurrir en causas de resolución.

En cuanto a este último supuesto, el Ayuntamiento podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos y/o obligaciones adquiridos por la Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata, así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

La Asociación Cultural Cofradía Nuestra Señora de los Desamparados de Mislata, podrá resolver el Convenio en el caso de que el Ayuntamiento incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el mismo.

OCTAVA. Seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Corresponde a los técnicos del departamento de Tradiciones el seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos en el mismo.

NOVENA. – Subcontratación.

A los efectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su norma de desarrollo.



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NTRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

DÉCIMA. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en el presente convenio constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación determinada en los arts. 56 a 58 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo susceptible de sanción en función del procedimiento regulado en los artículos 59 a 69 de la misma, y su reglamento de desarrollo.

DÉCIMOPRIMERA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *“Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”*

Lo dispuesto en las Bases 32 a 37 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

Es de aplicación a este convenio la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto; el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse, sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se habrán de resolver por acuerdo entre las partes. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DÉCILOSEGUNDA. Cláusula de confidencialidad y protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NITRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución número 8, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NITRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
25/06/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Tradicionales

Expediente 2792474M

ANEXO I: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL COFRADIA NTRA SRA DE LOS
DESAMPARADOS DE MISLATA
25/06/2026

PROGRAMA ACTOS

La Cofradía Virgen de los Desamparados de Mislata, ha preparado una programación de actos con la finalidad de rendir homenaje a la Patrona de todos los valencianos.

SÁBADO, 25 DE ABRIL.

12:00 h. **PREGON**, a cargo de **Rvdo. D. Juan Melchor Seguí**, rector de la Basílica de la Virgen de los Desamparados de Valencia, en la **Parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles**, seguidamente vino de honor para las autoridades, invitados y cofrades.

20:00 h. **"PASSEJÁ"** de la **VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS** a la salida de la imagen se disparara las **"21 SALVAS"** en su honor.

Inicio: **Parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles**.
C/. Ntra. Sra. de Los Angeles
C/. Sor Isabel de Villena
Avda. Blasco Ibáñez
C/. Salvador Giner
C/. Mayor.

Finalizado: **Parroquia de Ntra. Sra. de Los Angeles**, donde se disparara castillo de fuegos artificiales, acompañados por la Banda AC Cornetas y Tambores Mislata, patrocinado por el Ayto. de Mislata.

21:30 h. **CANTA / DANZA BAILES REGIONALES**, a cargo del Grup de Dances de las Fallas de Mislata y de la Asociación Bailes Regionales de Mislata, con el Tabal i Dolçaina, al finalizar se servirá un refrigerio a todos los asistentes.

VIERNES, 8 DE MAYO.

19:30 h. **MISA MAYOR en Parroquia de Ntra. Sra. de Los Angeles**, (la colecta de la misa irá destinada a Caritas Parroquial), **Ofrenda Floral** a la Virgen de los Desamparados y **Bendición e imposición de las Medallas** conmemorativas a los nuevos Cofrades.

21:00 h. **Cena de hermandad.**

SÁBADO, 9 DE MAYO.

8:30 h. **ROSARIO DE LA AURORA**, en honor a la Virgen de los Desamparados.

Inicio: **Parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles**.
C/. Ntra. Sra. de Los Angeles,
C/. Los Pinos,
C/. Santísimo Cristo de la Fe,
C/. Marcos Porta,
Plaza de la Moreña,
C/. Buen Pastor,
C/. Martí Gadea,
C/. Mayor.

Finalizado: **Parroquia de Ntra. Sra. de Los Angeles**.

10:00 a 13:00 h. **"BESAMAMOS VIRGEN"** en la Parroquia de Nuestra Señora de Los Angeles, con recogida de alimentos y donativos para Cáritas Parroquial.

19:00 h. **MISA DE INFANTES** con ofrenda Floral.

Al finalizar la misa **PROCESIÓN**, a la salida de la imagen se disparara las **"21 SALVAS"** de rigor en su honor.

Inicio: **Parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles**.

C/. Ntra. Sra. de Los Angeles,
C/. Sor Isabel de Villena,
Avda. Gregorio Gosa,
C/. Miguel Hernández,
C/. Mayor,
C/. Marcos Porta,
Plaza de la Moreña,
C/. Buen Pastor,
C/. Martí Gadea,
C/. Mayor.

Finalizado: **Parroquia de Ntra. Sra. de Los Angeles**.

Acompañados por la AC Cornetas y Tambores Mislata, y la banda de música el Centro Instructivo Musical "CIM" de Mislata, patrocinado por el Ayto. de Mislata. A su llegada se disparar un castillo de fuegos artificiales, finalizado en el interior de la parroquia con el canto del Himno de la Coronación.

MARTES 12 DE MAYO

19:30h. Como cierre de los actos en honor a la Virgen de los Desamparados del 2026, se realizará la **MISA**, para los cofrades difuntos, devotos y seguidores de la Virgen, en la Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles de Mislata.

